

**UNIDAD AUDITORÍA INTERNA**



Ministerio de  
Salud  
Presidencia de la Nación

**Informe de Auditoría**

**Sobre:**

**“FONDOS ROTATORIOS”**

***INFORME DE AUDITORÍA N°44***

***Septiembre 2017***



## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO _____	4
INFORME ANALITICO _____	¡Error! Marcador no definido.
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA _____	¡Error! Marcador no definido.
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS _____	¡Error! Marcador no definido.
3.- ACLARACIONES PREVIAS _____	¡Error! Marcador no definido.
4.- MARCO DE REFERENCIA _____	¡Error! Marcador no definido.
4.1. MARCO NORMATIVO _____	¡Error! Marcador no definido.
5.- TAREA REALIZADA _____	¡Error! Marcador no definido.
6.- ASPECTOS AUDITADOS _____	¡Error! Marcador no definido.
7.- OBSERVACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
8.- RECOMENDACIONES _____	¡Error! Marcador no definido.
9.- CONCLUSIÓN _____	¡Error! Marcador no definido.

## INFORME EJECUTIVO

---

### MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION AUDITORÍA SOBRE FONDOS ROTATORIOS

La tarea de auditoría tuvo como objeto el relevamiento y análisis de las erogaciones efectuadas mediante la modalidad de Fondo Rotatorio durante el periodo 2016.

Para la elaboración del presente informe se relevó una muestra seleccionada correspondiente a los Adelantos por Fondo Rotatorio realizados durante el periodo comprendido entre 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y verificándose el cumplimiento de lo normado en base a la normativa vigente.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución N° 152/02 SGN.

Esta Unidad de Auditoría Interna (en adelante la UAI) llevó a cabo las tareas entre el 01 de Julio 2017 y el 14 de Septiembre 2017.

Procedimientos aplicados:

- Verificación del cumplimiento de la normativa vigente para Fondos Rotatorios y Cajas Chicas.
- Análisis de expedientes de Adelantos de Fondo Rotatorio.
- Verificación del cumplimiento de la Circular N°3/2016 TGN.
- Verificación de la validez de las facturas pertenecientes a los proveedores que fueron objeto de la muestra seleccionada.
- Verificación del cumplimiento de la Circular N° 2/2015 CGN.

Del relevamiento practicado surgieron las siguientes observaciones:

En ninguno de los expedientes bajo análisis se visualizaron dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos previos a la emisión del acto administrativo que aprueba el adelanto de fondos.

Del relevamiento realizado surgen numerosos casos de facturas correlativas por un mismo servicio que podrían haberse agrupado en una misma compra y canalizarla por las vías regulares de contratación. En la muestra relevada se detectaron 150 (ciento cincuenta) facturas correlativas de 8 (ocho) proveedores.

Si analizamos la pertinencia de la modalidad de compra, el relevamiento indicaría que la desagregación de las facturas en pequeños montos y en distintos expedientes a lo largo del año, responde a una metodología para evadir los mecanismos regulares de adquisición contemplados en la normativa y que podrían haber asegurado mejores condiciones económicas de contratación para el Ministerio.

Debido a la modalidad de carga de datos en el sistema e-Sidif no se pueden identificar los destinatarios de los pagos por sistema ya que en los mismos se expone solamente el nombre del responsable del cargo a rendir y deben solicitarse todos los expedientes

para tener un monto exacto sobre el nivel de gasto en cada rubro. Cabe aclarar que si bien se analizaron los 19 (diecinueve) expedientes de mayor monto, dicha muestra se sustrajo de un total de 536 (quinientos treinta y seis) expedientes, pudiendo ser los montos desembolsados mucho mayores a lo expuesto durante el 2016.

Del relevamiento realizado no se pudo visualizar una intervención mayor que una nota al final del expediente por parte del Área de Rendición de Cuentas. En los mismos no constaban comprobantes de verificación de validez de comprobantes emitidos (C.A.I. ó C.A.E.) ni observaciones sobre los conceptos facturados.

Se visualizaron contrataciones desagregadas cursadas bajo la modalidad de fondo rotatorio beneficiando en todos los casos al mismo proveedor. La posibilidad de realizar este procedimiento de esta forma, sin controles, deja al descubierto graves fallas en el sistema de control interno sobre las rendiciones de los adelantos de fondos con cargo a rendir, puesto que facilitan la evasión de los procedimientos habituales contemplados en la normativa de adquisición regular de bienes y servicios, permitiendo el direccionamiento del proceso a favor de un proveedor en particular.

Luego del relevamiento realizado, se concluye que los procesos a través de los cuales se asignan adelantos con cargo a rendir, el análisis de la pertinencia de esas solicitudes y de la rendición de los mismos muestran falencias evidentes de control, exponiendo al Ministerio a un riesgo elevado de maniobras de fraude.